



## **DECLARA ABIERTA LA CUOTA RESIDUAL JUREL, AÑO 2021**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: COQ - 00123/2021**

**Coquimbo, 14/ 05/ 2021**

#### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum N°034 de fecha 14 de mayo de 2021; el Decreto Exento N° 129, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Resolución Exenta N°15 de fecha 8 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N°91 de fecha 21 de enero de 2021, la Resolución N°1411 de fecha 12 de mayo de 2021 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°91 de fecha 19 de abril de 2021 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N° 91 de fecha 21 de enero de 2021, estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de jurel (*Trachurus murphyi*), correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales. Esta Resolución asignó una cuota residual de 2354,196 toneladas para ser capturadas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año, por las embarcaciones que no participan en el RAE por organización, en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que, la Resolución Exenta N°91 de fecha 19 de abril de 2021, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, se estableció el cierre de la cuota residual debido al agotamiento de ésta.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1411 de fecha 12 de mayo de 2021 citada en vistos, se estableció una modificación de cuota residual, de lo cual ha resultado un remante para ser extraído durante el año 2021.

Que, de acuerdo a lo informado por el Controlador de Cuotas, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 34, de fecha 14 de mayo de 2021, se recomienda levantar la suspensión ordenada en la Resolución N°91.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá

a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárase la apertura de la cuota residual asignada al recurso jurel (*Trachurus murphy*), para las embarcaciones que no participan en el RAE por organización en el área marítima de la región de Coquimbo, año 2021.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante la Resolución N°91, a partir de las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CRISTIAN ANDRES GOMEZ GAETE  
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FVD

Distribución:

Dirección Regional Coquimbo  
Oficina Provincial Tongoy  
Oficina Provincial Los Vilos  
Oficina Punta de Choros



Código: 1621008232275 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>